

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO
- CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES,
DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

El (los) REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	POLIDEPORTIVO JUAN XXIII
Mesa: 0						
35.254.481	GALVAN GOMEZ AURA	JUDITH	Remanente	1.070.754.662	CORTES VARGAS LINA MARIA	Remanente
51.821.178	CORTES BRICEÑO CLAUDIA	PATRICIA	Remanente	51.895.342	HERRERA CIFUENTES ABIGAIL	Remanente
20.887.995	ORJUELA LOPEZ MARTHA	CECILIA	Remanente	11.245.758	MONTEJO LEON CARLOS ALBERTO	Remanente
1.070.750.369	REYES MONTOYA YIDMOR	ESNELIGUER	Remanente	1.070.753.871	LESMES VIGOYA ANYI PAOLA	Remanente
1.070.750.966	GARCIA CAGUEÑAS FLOR	ALBA	Remanente	1.003.559.016	ACOSTA GARAY KAREN MAYERLY	Remanente
1.070.753.841	GARAVITO SANABRIA YEIMY	LORENA	Remanente	11.245.053	AVILA GUTIERREZ LAUREANO ALEXANDER	Remanente
11.245.058	CASTELLANOS GONZALEZ	WALDIN DANGLAD	Remanente	1.069.768.706	CASTILLO RODRIGUEZ KAREN DANIELA	Remanente
Mesa: 1						
20.887.682	VIVAS ZAMORA SHIRLEY	CONSUELO	Pres.	11.245.266	PABON AMAYA YOJAN FABIAN	Vice.
348.458	CANTOR DIMATE GABRIEL		Voc.1.	3.154.627	GUASCA JAIME ORLANDO	Voc.2.
11.245.601	GONZALEZ CUBILLOS JULIAN	ALBEIRO	Voc.3.	1.070.750.207	VALENCIA BELTRAN KEIRY VALENTINA	Voc.4.
Mesa: 2						
11.245.202	HERRERA ROJAS ANDRES	FELIPE	Pres.	20.886.574	CLAVIJO GUTIERREZ ANA MARLEN	Vice.
1.070.753.090	BARON NOVOA DANITZA	SORANYI	Voc.1.	1.069.715.520	FERNANDEZ CRUZ NICOL DAYANNA	Voc.2.
1.030.677.257	GONZALEZ ROJAS AMY	MARCELA	Voc.3.	1.070.750.277	CANIZALES CANTOR YULITZA	Voc.4.
Mesa: 3						
1.070.751.791	SANDOVAL PEÑALOZA JOSSIE	ESTEBAN	Pres.	20.887.566	TUNJANO BOHORQUEZ ZANDRA MILENA	Vice.
20.887.982	VIVAS ZAMORA YALEYNA	PAHOLA	Voc.1.	1.070.750.288	PRIETO BOJACA YOHAN STIVEN	Voc.2.
1.069.748.336	CANTOR FORERO SEBASTIAN		Voc.3.	52.047.813	GOMEZ PARRA MARITZA	Voc.4.
Mesa: 4						
20.887.832	DIAZ MUÑOZ MARTHA	YANETH	Pres.	1.070.751.855	ACOSTA GUTIERREZ YEIMY COSNTANZA	Vice.
1.000.132.207	VERGARA GUERRERO ANYI	VERONICA	Voc.1.	11.245.549	AVILA GUTIERREZ ROBIN BLAIMIR	Voc.2.
1.010.124.249	MONTEJO GONZALEZ DIANA	MARCELA	Voc.3.	53.930.959	MORENO PARDO YENY MAXURY	Voc.4.
Mesa: 5						
1.069.727.474	RINCON DIAZ LEIDY	JOHANA	Pres.	20.886.505	SABOGAL URREGO YOLANDA	Vice.
1.030.555.514	MORENO CRUZ NORBEY	ADALVER	Voc.1.	1.070.751.751	GARZON RAMOS NANCY DAYANA	Voc.2.
1.070.750.790	SANDOVAL VALENCIA JENNY	MARCELA	Voc.3.	3.154.930	CORTES BELTRAN PEDRO VICENTE	Voc.4.
Mesa: 6						
52.517.519	CARDENAS ROJAS CAROLD	ANDREA	Pres.	1.070.751.453	VELASQUEZ RODRIGUEZ DANIELA VALENTINA	Vice.
1.070.753.384	PORTILLO ROMERO DORA	CAMILA	Voc.1.	1.070.753.452	RAMIREZ CANO YENNY ALEXANDRA	Voc.2.
1.070.754.315	LINARES PEREZ BHREYDIM	CAMILO	Voc.3.	3.154.235	LINARES GONZALEZ LUIS LEONARDO	Voc.4.
Mesa: 7						
20.888.339	VELASQUEZ RODRIGUEZ RAQUEL	ADRIANA	Pres.	1.070.750.287	FONSECA ROMERO RAMIRO	Vice.
1.069.758.561	CABALLERO ROPAIN ANA	MARIA	Voc.1.	20.887.882	CARRILLO ACOSTA ANDREA GISELL	Voc.2.
1.070.751.794	BARACALDO RODRIGUEZ MARTHA	LILIANA	Voc.3.	1.070.750.377	RINCON SARMIENTO JORMAN SNIDER	Voc.4.

SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.070.753.772	DUARTE ACOSTA DELCY	Pres.	1.070.750.839	SANABRIA GUTIERREZ YEIMY YOHANA	Vice.
1.070.754.644	POVEDA PULIDO OSCAR ALBERTO	Voc.1.	1.070.754.500	CASTELLANOS ALARCON ANA MARIA	Voc.2.
1.070.753.294	BERNAL CASTILLO EDISON BERNARDO	Voc.3.	52.176.699	CASTILLO MENDEZ LUZ AMANDA	Voc.4.

Mesa: 9

20.887.390	PARRA VALDERRAMA FAIDY JOHANNA	Pres.	10.277.978	CASTELLANOS HINCAPIE CARLOS JULIO	Vice.
1.070.754.445	DUARTE FORERO JHONATAN JOSE	Voc.1.	1.003.558.721	BELTRAN GARCIA CAROL DANIELA	Voc.2.
20.886.443	CORTES GONZALEZ ELVIRA	Voc.3.	1.001.237.749	BOTERO ZAPATA LUISA MARIA	Voc.4.

Mesa: 10

20.886.985	RUIZ GUEVARA JAKELINE	Pres.	52.853.465	LEAL SILVA BLIMBOR LUCIA	Vice.
79.521.705	CELY LOPEZ YAIR	Voc.1.	20.888.225	CASTILLO SANDY VIVIANA	Voc.2.
1.070.754.625	RUGELES LINARES EVELIN NATALIA	Voc.3.	1.070.750.279	MUÑOZ MENDEZ BRIGITH ESMERALDA	Voc.4.

Mesa: 11

20.886.458	UBAQUE MAHECHA CARMEN ELISA	Pres.	3.155.705	BOHORQUEZ CHAVEZ VICTOR JULIO	Vice.
20.888.335	TUNJANO BOHORQUEZ LUCY ANDREA	Voc.1.	1.030.669.998	GOMEZ MORA MARIA PAULA	Voc.2.
1.003.559.060	GARCIA GARCIA YULY MARCELA	Voc.3.	1.003.559.066	CASTILLO BOJACA LAURA DANELLY	Voc.4.

Mesa: 12

1.072.674.232	ROZO GAMBA EDWIN STEVEN	Pres.	20.888.167	FERNANDEZ CRUZ YENITZA ALEJANDRA	Vice.
1.070.750.666	MELO CARRILLO LADY JOHANA	Voc.1.	20.886.743	UBAQUE MAECHA ANA BERTHA	Voc.2.
20.887.508	ROZO SANCHEZ LUZ AMANDA	Voc.3.	3.155.136	ALDANA AGATON PEDRO ALEJANDRO	Voc.4.

Mesa: 13

20.886.195	ROJAS OSORIO NIDIA INES	Pres.	1.072.671.966	LOZANO CESPEDES ERICK SANTIAGO	Vice.
11.245.451	VELASQUEZ RODRIGUEZ GABRIEL ALEJANDRO	Voc.1.	20.888.084	ACOSTA GUTIERREZ MARIA DIMELSA	Voc.2.
20.888.459	DIAZ ROJAS YADY VIVIANA	Voc.3.	20.887.811	MORA BELTRAN SANDRA MILENA	Voc.4.

Mesa: 14

39.626.294	GOMEZ PARRA JAEI PAOLA	Pres.	20.886.628	CORTES LOPEZ BERTHA	Vice.
1.016.015.841	TORRES REY SANDY JULIETH	Voc.1.	1.019.983.673	AVILA GONZALEZ PAOLA CRISTINA	Voc.2.
1.003.559.196	VIZCAINO GALINDO JULIANA	Voc.3.	1.070.752.618	VELASQUEZ ROCHA YEFERSON	Voc.4.

Mesa: 15

20.887.855	DIAZ MUÑOZ NYDIA ESTHER	Pres.	1.070.754.528	BAUTISTA RUIZ YEISON ARLEY	Vice.
20.887.393	CORTES GONZALEZ MARY YASMIN	Voc.1.	20.886.245	FERNANDEZ ROJAS MABEL ENITH	Voc.2.
1.072.103.210	LOPEZ OBANDO MAYLY ESPERANZA	Voc.3.	3.155.646	GUZMAN CARRILLO RENE ESNEIDER	Voc.4.

Mesa: 16

1.070.753.263	PEDRAZA RICO HEIDY CATALINA	Pres.	1.015.410.405	ACOSTA GONZALEZ CAMILO ANDRES	Vice.
20.887.012	RIVEROS VELASQUEZ LISBETH ASTRID	Voc.1.	26.386.993	CASTIBLANCO ESQUIBEL OLGA LUCIA	Voc.2.
1.069.755.845	LINARES GONZALEZ LEMIS ALEJANDRA	Voc.3.	1.003.518.418	GONZALEZ AGATON DAVID SANTIAGO	Voc.4.

Mesa: 17

20.887.630	CORREA ESGUERRA SANDRA JAKELINE	Pres.	20.888.191	BELTRAN GUTIERREZ MARIA ANGELICA	Vice.
20.886.619	ALARCON RODRIGUEZ MARTHA CECILIA	Voc.1.	1.070.751.376	LOPEZ BELTRAN JAIDER LEONARDO	Voc.2.
20.816.673	SOSA TORRES LUZ MARINA	Voc.3.	20.887.089	AVILA BEJARANO ANA LIGIA	Voc.4.



SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

23.622.024	ALDANA MARTINEZ MIRYAM LUCILA	Pres.	52.423.857	AGUILAR RODRIGUEZ CARMEN ANDREA	Vice.
11.245.173	PEREZ GARCIA ALVARO ENRIQUE	Voc.1.	11.245.741	CARRILLO ACOSTA OSCAR MAURICIO	Voc.2.
1.070.751.488	SUESCUN PEÑA CATALINA	Voc.3.	20.888.184	DURAN MARTINEZ NIDIA JUDITH	Voc.4.

Mesa: 19

20.888.267	ROJAS HERNANDEZ LILIANA ROCIO	Pres.	20.886.592	CORTES GONZALEZ CLARA MARIA	Vice.
1.070.754.227	BERNAL GUTIERREZ RUTH DANIELA	Voc.1.	1.003.558.658	SANABRIA ACOSTA ERIKA NATALIA	Voc.2.
1.070.750.092	GONZALEZ PRIETO NARGEN HELYETH	Voc.3.	35.251.860	GONZALEZ BLANCA ROCIO	Voc.4.

Mesa: 20

1.070.751.420	SANDOVAL SARMIENTO NIRYI CATALINA	Pres.	20.888.374	ACOSTA GUTIERREZ CLAUDIA SOFIA	Vice.
11.245.174	ROJAS HERNANDEZ ADRIAN RODRIGO	Voc.1.	1.003.614.722	GUTIERREZ PABON JHOAN ALEXIS	Voc.2.
1.074.419.029	JIMENEZ RAMIREZ PAULA ANDREA	Voc.3.	1.070.752.962	CASALLAS MEDINA DARLEY NAZARIO	Voc.4.

Mesa: 21

1.069.739.642	ROJAS MARTINEZ DEISY BIBIANA	Pres.	20.888.462	GARZON GONZALEZ CLAUDIA MILEIDY	Vice.
1.026.266.260	PAEZ OSPINA JULIETH VIVIANA	Voc.1.	1.003.559.370	GONZALEZ CANTOR CRISTIAN FELIPE	Voc.2.
1.003.559.123	PRIETO GUAVITA LINA MARIA	Voc.3.	1.003.559.231	MORENO GARAVITO JAIRO STHIVEN	Voc.4.

Mesa: 22

1.070.750.603	PEDRAZA ROJAS ANDRES FELIPE	Pres.	1.018.447.555	PEREZ GARCIA FLOR ANGELA	Vice.
1.070.753.818	GONZALEZ MUÑOZ DANIEL FELIPE	Voc.1.	1.003.559.273	HERNANDEZ DUARTE YULI ANDREA	Voc.2.
1.003.558.952	APOLINAR CANTOR ROGER ALEXANDER	Voc.3.	20.886.308	MORA BELTRAN MYRIAN LIGIA	Voc.4.

Mesa: 23

20.888.118	BOHORQUEZ CHAVES DIANA MARCELA	Pres.	20.888.111	OSPINA CALDERON ANA MILENA	Vice.
11.255.423	GUTIERREZ ACOSTA DANIEL EDISON JAIR	Voc.1.	11.245.859	GUEVARA GALEANO GENARO ANDRES	Voc.2.
53.892.945	GUTIERREZ RUIZ GINA MARIAM	Voc.3.	1.070.752.500	MARTINEZ RINCON YINETH MARIBEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 60 PORTONES

Dirección: SALON COMUNAL INSP PORTONES

Mesa: 0

20.888.464	MORENO ROJAS MALEIDY YOHANA	Remanente	93.371.102	RUEDA RIOBO JAIRO	Remanente
------------	-----------------------------	-----------	------------	-------------------	-----------

Mesa: 1

52.048.572	RAMIREZ BARRAGAN LUZ MARITZA	Pres.	1.018.495.487	REYES RICO PAULA DANIELA	Vice.
1.070.751.513	LOPEZ YUDY ALEXANDRA	Voc.1.	79.874.109	CAMPOS GARZON CEDIEL FERNEY	Voc.2.
1.003.559.219	MONROY HERRERA DAVID SANTIAGO	Voc.3.	20.888.394	DURAN LINARES SANDRA MARYETH	Voc.4.

Mesa: 2

79.717.451	VALERIANO PARRA EDUARDO ANTONIO	Pres.	20.888.310	OCAMPO GONZALEZ SANLY MAYERLY	Vice.
11.245.471	ACOSTA RAMOS JAVIER HERNANDO	Voc.1.	11.383.597	ROZO MUÑOZ GONZALO EDILBERTO	Voc.2.
1.070.751.372	GAITAN BAQUERO GLORIA MILENY	Voc.3.	20.888.472	TORRES ORTEGA ADRIANA BIVIANA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 166 - PRINCIPALES: 150 - REMANENTES: 16

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-1).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ERNESTO ANTOLINEZ GOMEZ
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL